

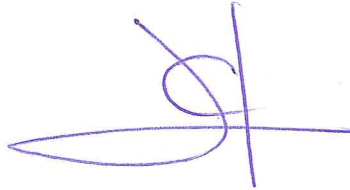
CASTILLA-LA MANCHA	
REGISTRO ÚNICO	
Consejería de Fomento AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	
22 NOV 2013	
Salida N.º	890076

2015-

Sr. Presidente de la Confederación  
Hidrográfica del Segura  
Confederación Hidrográfica del  
Segura  
Plaza de Fontes, 1  
30071 MURCIA

Adjunto se remiten observaciones que formula la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica (revisión 2015) correspondiente a la demarcación hidrográfica del Segura.

Toledo, 22 de noviembre de 2013  
LA DIRECTORA - GERENTE



Fdo.: Eva María Arteaga Galindo

CHS			PASE A	
PRE	COM	DT	SG	<input checked="" type="checkbox"/> O.R.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	
ENTRADA	FECHA 5 - DIC. 2013
	Nº 488/2013
PASE	COPIA <input type="checkbox"/> ORIGINAL <input type="checkbox"/> A
Para informe	
Para conocimiento	
Para despachar conmigo	
Preparar contestación	

## **OBSERVACIONES QUE FORMULA LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA A LOS DOCUMENTOS INICIALES DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA CORRESPONDIENTE A LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.**

Mediante Resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente insertada en el BOE nº124, de 24 de mayo, se anuncia la apertura del periodo de consulta pública, por un plazo de seis meses, de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica (revisión 2015) correspondiente a las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

En la actualidad está aún en proceso el ciclo de planificación hidrológica 2009-2015 relativo a la demarcación hidrográfica del Segura, cuya propuesta de proyecto del Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura se encuentra en fase de información pública. Esta propuesta de proyecto de Plan Hidrológico recoge los nuevos requisitos derivados de la Directiva Marco del Agua (DMA), Directiva 2000/60/CE, la cual prevé su ciclo de revisión, de ahí la necesidad de iniciar los trabajos del siguiente ciclo de planificación 2015-2021.

La revisión del Plan Hidrológico, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Planificación Hidrológica sigue un procedimiento similar al previsto para su elaboración inicial.

Según la DMA y la legislación española la revisión del Plan Hidrológico del Segura debería entrar en vigor antes del 22 de diciembre de 2015 y sus documentos iniciales se deberían haber sometido a consulta pública tres años antes.

Centrándonos en el ciclo de revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura, los documentos iniciales constituyen su punto de partida y están constituidos por:

- Programa, calendario
- Estudio general sobre la Demarcación Hidrográfica
- Fórmulas de consulta pública y Proyecto de participación pública

Por todo ello, y sin perjuicio de aquellas otras observaciones que se puedan poner de manifiesto en relación con el borrador actualmente en información pública, así como durante el segundo ciclo de planificación que ahora se inicia, dado el carácter de “parte activa” que ostenta esta Comunidad Autónoma y, teniendo en cuenta el hecho excepcional en el que nos encontramos, debido a la urgente necesidad de revisar el plan hidrológico, aún pendiente de aprobación, para acomodar el ciclo de revisión al adoptado en la Unión Europea, a la vista de los documentos indicados, se formulan las siguientes,

### **OBSERVACIONES:**

#### **1.- Estudio general sobre la Demarcación Hidrográfica**

Los recursos hídricos propios de la demarcación están constituidos por los recursos propios (recursos superficiales y subterráneos, reutilización de retornos urbanos e industriales, retornos de riego, etc.), recursos externos desalinizados y recursos externos procedentes de otras cuencas intercomunitarias, como puedan ser los recursos aportados por el trasvase Tajo-Segura y Negratín-Almanzora.

Como ya se ha puesto manifiesto en ocasiones anteriores, no pueden computarse como recursos hídricos de la demarcación hidrográfica, los procedentes del trasvase Tajo-Segura, dado que éstos son potenciales, al estar supeditados a que haya excedentes en la cuenca cedente. Por ello, se considera oportuno evitar cualquier referencia a los mismos.

En cualquier caso, y partiendo de que no se considera adecuado su cómputo como recursos propios de la demarcación del Segura, la referencia a recursos procedentes del trasvase Tajo-Segura debe hacerse, en línea con el resto de recursos, utilizando los trasvases medios, nunca los máximos, debiendo eliminarse la referencia a la serie histórica.

## **2.- Fórmulas de consulta y proyecto de participación pública.**

En este documento se prevén como estructuras de “participación activa” las mesas territoriales y sectoriales si bien no se regula su composición, capacidad de representación, condiciones, alcance de su trabajo...

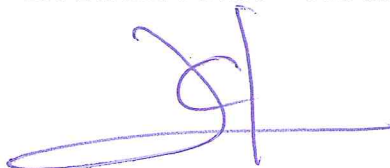
Estando aún en curso el ciclo de planificación 2009-2015, tal vez hubiese sido conveniente plasmar en este apartado los resultados de la participación pública del mismo de los que se disponga, en el sentido de determinar la composición de estas mesas o los temas que pueden ser objeto de debate en las mismas.

## **3.- Marco normativo**

Al enumerar las principales disposiciones legales que rigen el proceso de revisión del Plan para el período 2015-2021 no se cita el Real Decreto 1705/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Segura.

Toledo, 22 de noviembre de 2013

**LA DIRECTORA – GERENTE**



Fdo.: Eva María Arteaga Galindo